



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 483 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 OCT 2021

VISTO:

El Oficio Nº 1123-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de octubre del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio, aprobando el cambio del Residente de obra, para la ejecución de la Meta "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I 2194962 - Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 179º, numeral 179.1, del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";



Que, el artículo 190º, numeral 190.1, del Reglamento de la Ley Nº 30225, señala que, "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada". En el numeral 190.2, menciona que, "Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad (...). La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión"; asimismo, en el numeral 190.3, indica que "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista";



Que, en el numeral 190.4. del Reglamento antes citado, manifiesta que "La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 483 -2021-UNTRM/R**

Que, con fecha 14 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 074-2021-UNTRM-DGA/UABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Consorcio San Juan, teniendo como objeto la ejecución de la obra, "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, código CUI: 2194962 - Meta "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua";



Que, mediante Carta N° 03-2021/CONSORCIO SAN JUAN, de fecha 13 de octubre del 2021, el representante Legal del Consorcio San Juan, solicita al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, el cambio de Residente del Ingeniero José Augusto Collazos Hernandez, que por motivos de salud (contagio de covid-19) no podría continuar con su cargo, por lo que propone al Ingeniero Frank Mitchell Bazan Goñas, con registro CIP N° 131004, como Residente de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, código CUI: 2194962 - Meta "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua";



Que, con Informe N° 094-2021-UNTRM-R/DGA-UIGA-RIOR, de fecha 20 de octubre del 2021, el Ingeniero Civil – UIGA, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, que el profesional propuesto para el cambio de Residente de obra, reúne los requisitos, según las bases integradas del proceso de selección, por lo que recomienda se acepte el cambio del Residente de obra;



Que, con Oficio N° 673-2021-UNTRM-R/DGA-UIGA, de fecha 22 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a la Directora General de Administración, la emisión del acto resolutorio que apruebe el cambio del Residente de obra, para la ejecución de Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I 2194962 - Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua; asimismo, da conformidad al cambio de Residente de obra, indicando que el acto resolutorio deberá ser notificado a la brevedad posible a las áreas involucradas (Contratista, Inspector, Residente de Obra y UIGA);



Que, mediante Informe N° 1858-2021-UNTRM-R/DGA/UEI, de fecha 26 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, sobre el Proyecto antes citado, indicando que la documentación sustentada procede para la sustitución o cambio de Residente de la obra, asimismo solicita se emita la resolución de cambio de Residente, reemplazando al Ingeniero José Augusto Collazos Hernandez con CIP N° 57013 por el Ingeniero Frank Mitchell Bazan Goñas con CIP N° 131004;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el cambio de Residente de obra, para la ejecución de la Meta "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I 2194962 - Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua; de acuerdo a la conformidad otorgada por las áreas técnicas: Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Unidad Ejecutora de Inversiones;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 483 -2021-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio del Ingeniero Residente, para la ejecución de la obra de la Meta "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I 2194962 - Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua; **DESIGNANDO** como tal, al Ingeniero **FRANK MITCHELL BAZAN GOÑAS**, con registro CIP N° 131004.

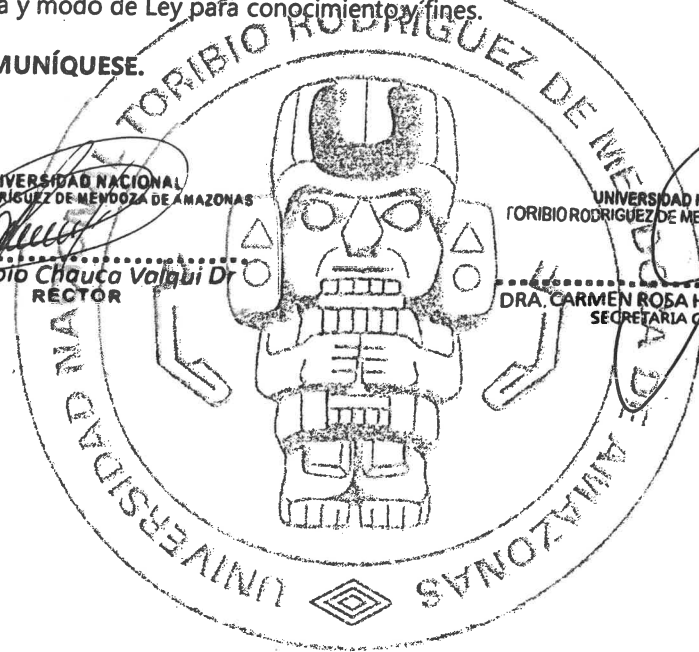
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Polica pío Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



PCN/R
CINP/SG
H027/18/09